

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|------------------------------|------------------|-------|---|
| AÑO LVI — Nº 7483 | JUEVES, DICIEMBRE 16 DE 1965 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 14 PAGINAS | | | | CONCESION Nº 1805 |
| Aparece los días hábiles | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|--|----------|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ | 10.— |
| „ atrasado de más de un mes hasta 1 año | „ | 15.— |
| „ atrasado de más de 1 año hasta 3 | „ | 25.— |
| „ atrasado de más de 3 años hasta 5 | „ | 50.— |
| „ atrasado de más de 5 años hasta 10 | „ | 80.— |
| „ atrasado de más de 10 años | „ | 100.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 300.— | Semestral | \$ 900.— |
| Trimestral | \$ 600.— | Anual | \$ 1.800.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Exce- dente | Hasta 20 días | Exce- dente | Hasta 30 días | Exce- dente |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 900.— | 40.— cm. | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 1.800.— | 60.— " | 3.600.— | 80.— cm. | 7.200.— | 120.— cm. |
| Remates de Inmueb. y Automotores | 1.500.— | 60.— " | 3.000.— | 80.— cm. | 6.000.— | 120.— cm. |
| Otros Remates | 900.— | 40.— " | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 60.— cm. |
| Edictos de Minas | 1.500.— | 80.— " | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 6.— | la palabra | | | | |
| Balances | 800.— | 70.— cm. | 1.600.— | 100.— cm. | 2.200.— | 150.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 900.— | 60.— " | 1.800.— | 80.— cm. | 3.600.— | 120.— cm. |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

| | |
|--|------|
| Nº 22290 — s/p. Juan A. Martín —Expte. Nº 4520—M. | 3726 |
| Nº 22291 — s/p. Juan A. Martín —Expte. Nº 4528—M. | 3726 |
| Nº 22425 — s/p. Giovanni Marotta —Expte. Nº 4972—M. | 3726 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|--|------|
| Nº 22408 — Ministerio Asistencia Social — Licitación Nº 1 66 | 3726 |
| Nº 22406 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación 190 65 | 3726 |
| Nº 22405 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 189 65 | 3726 |
| Nº 22393 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 187 65 | 3726 |
| Nº 22392 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 188 65 | 3726 |
| Nº 22391 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 196 65 | 3727 |
| Nº 22390 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 194 65 | 3727 |
| Nº 22389 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 195 65 | 3727 |
| Nº 22386 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 192 65 | 3727 |
| Nº 22385 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 191 65 | 3727 |
| Nº 22384 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 164 65 | 3727 |
| Nº 22383 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 193 65 | 3727 |
| Nº 22277 — Consejo Nac. de Educación Técnica — Licitación Nº 775 | 3727 |

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

| | |
|---|------|
| Nº 22411 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 19 65 | 3727 |
| Nº 22410 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 18 65 | 3727 |
| Nº 22409 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 17 65 | 3727 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 22419 — s/p. Julia Donaira de Guanca | 3727 |
|---|------|

Nº 22346 — s/p. Juan y José Sanguedolce 3727 al 3728

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 22426 — De don Paulino Lera y doña Vicenta Ramos de Lera | 3728 |
| Nº 22416 — De doña Azucena Saravia de Tenreiro Bravo | 3728 |
| Nº 22415 — De don Jesús Olivera | 3728 |
| Nº 22388 — De doña Delfina Cruz de Orquera | 3728 |
| Nº 22377 — De don Félix Antonio Toledo | 3728 |
| Nº 22372 — De doña María L. Saravia de Segón | 3728 |
| Nº 22371 — De doña María T. Ordoñez | 3728 |
| Nº 22370 — De don Jesús R. Colado | 3728 |
| Nº 22364 — De doña Mercedes Peralta de Rossi o Mercedes Peralta Sandoval de Rossi y Otro | 3728 |
| Nº 22352 — De don José Sangari y María M. Gudiño de Sangari | 3728 |
| Nº 22347 — De don Rada Bae Antonio | 3728 |
| Nº 22344 — De don José Joaquín Albeza | 3728 |
| Nº 22336 — De don Isidoro Troncosa | 3728 |
| Nº 22335 — De don Vicente Subía | 3728 |
| Nº 22328 — De don Alfredo Mauricio Satué Oliva | 3728 |
| Nº 22327 — De don Juan Guantay | 3728 |
| Nº 22305 — De don Francisco J. Romano | 3728 |
| Nº 22284 — De don José Szonyi | 3728 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 22429 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Pérez Paulino | 3728 |
| Nº 22421 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. León Eliseo E. | 3728 |
| Nº 22420 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Carlos Eckardt S. R. Ltda. vs. Golpe Jesús | 3728 al 3729 |
| Nº 22418 — Por Modesto S. Arias — Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Gladys V. de Dojorti | 3729 |
| Nº 22417 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Mendoza De Cazón Isabel vs. Solano Prieto Francisco | 3729 |
| Nº 22403 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Salinas Manuel c/ Rodríguez Carlos | 3729 |
| Nº 22402 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Silvestri Juan vs. Soc. Cooperat. Agrop-cuaria Gral. Güemes | 3729 |
| Nº 22397 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Raventos Francisco vs. Flores Pascual y Tinte Bernardino | 3729 |
| Nº 22396 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. López Normando Ramiro y Otro | 3729 |
| Nº 22395 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Torres Ana Royo de vs. J. D. V. | 3729 |
| Nº 22394 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Baldomero Alejandro Martínez vs. Osualda Benavidez de Saurit | 3729 |
| Nº 22380 — Por Efraín Racioppi — Juicio: González Eduardo E. Expte. Nº 14261/65 Ejec. Sentencia en Juicio: Garnica Pedro P. Suc. | 3729 al 3730 |
| Nº 22365 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gallo Arturo E. vs. Aranda Juan Manuel | 3730 |
| Nº 22345 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Briones y Cía. vs. Rodríguez Luis Eduardo | 3730 |
| Nº 22322 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pielés Riba vs. Orquera Violeta Celia | 3730 |
| Nº 22321 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Fava Alfredo J. vs. Santos Rosa del Valle y Otro | 3730 |
| Nº 22316 — Por José A. Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. José Bulloto | 3730 |
| Nº 22315 — Por José A. Cornejo — Juicio: Agustín Pérez vs. Suc. de Felicidad Tapia de Vidal Caro | 3730 |
| Nº 22293 — Por Efraín Racioppi — Juicio: La Universal Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Hidalgo Cipriano | 3730 |
| Nº 22288 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Hoyos Teodoro vs. Leja Wolf de Tartas Sara | 3730 |
| Nº 22267 — Por Mario J. Ruiz de Los Llanos — Juicio: Sayegh Miguel Suc. Expte. Nº 31788/64 | 3730 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 22414 — Lisandro Magno vs. Antonio Di Done | 3731 |
| Nº 22407 — Lee Anibal vs. Botto Juan Carlos | 3731 |
| Nº 22374 — Reinoso Enrique vs. Cajal Susana | 3731 |
| Nº 22337 — Andrés Cecilio Rivero y Otro vs. John Erick Nilson | 3731 |
| Nº 22331 — Raventos Francisco vs. Suc. de Roberto Fernández Oria u Odria y Otro | 3731 |

CONCURSO CIVIL:

| | |
|---|------|
| Nº 22401 — De Amado Salomón Antonio Federico y Otros — Soc. Salomón Amado e Hijos | 3731 |
| Nº 22329 — De Oscar Vidal Caro — Expte. Nº 35602/64 | 3731 |

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|--|------|
| Nº 22423 — Business Ind. Com. Import. Export. S. R. Ltda. | 3731 |
| Nº 22422 — Business Ind. Com. Import. Export. S. R. Ltda. | 3731 |

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 22382 — Ricardo Galdeano a favor de Miguel E. Bobes | 3731 |
| Nº 22379 — Prudencio Carrasco a favor de Olga Damur | 3731 al 3732 |

AVISO COMERCIAL:

| | |
|--|------|
| Nº 22424 — Business Ind. Com. Import. Export. S. R. Ltda. | 3732 |
|--|------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | | |
|----------|--|--------------|
| Nº 22428 | — De Coro Polifónico de Salta Para el día: 26/12/65..... | 3732 |
| Nº 22400 | — Centro de Productores Quinteros de la Pcia. de Salta — Para el día: 28—12—1965 | 3732 |
| Nº 22399 | — Centro de Comerciantes y Productores de Frutas y Hortalizas de Salta — Para el día: 23—12—1965 | 3732 al 3733 |
| Nº 22299 | — De "Luracatao S. A." — Para el día: 23/12/65 | 3733 |
| Nº 22369 | — De "Club de Pesca "El Dorado" — Para el día 19/12/65 | 3733 |

SENTENCIAS:

| | | |
|----------|--|--------------|
| Nº 22430 | — Nº 614 — CJ. Sala II Salta, 10/6/65. Bco. Pcial. de Salta vs. Pellegrini Alfredo y Otro | 3733 |
| | Nº 615 — TT. Nº 2 Salta, 20/10/65. Tejerina Elías vs. Ing. San Isidro S.A. | 3733 |
| | Nº 616 — TT. Nº 2. Salta, 28/10/65. Tapia Loreta p. su hija María H. Tapia vs. Ginés Juan A. Dif. Salarios | 3733 |
| | Nº 617 — Cám. 1ra. Crim. Salta, 14/7/65. c. José Félix Pérez p. Homicidio | 3733 al 3735 |

| | |
|--------------------------------|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 3735 |
| AVISO A LOS AVISADORES | 3735 |

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 22290 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo haga valer dentro del término de 60 días, que Juan Antonio Martín en 2 de agosto de 1963, por Expte. Nº 4520—M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de sal denominado "Kuky".— Se toma como punto de referencia y de partida el Mojón Nº 1 de la mina Ereñia, de propiedad de Incasal S.R.L. y desde allí se miden 30 metros al Este, lugar de donde se ha extraído la muestra y se ubica la labor legal.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Kuky" Expte. Nº 4520—M, resulta ubicado dentro del cateo 4110—F—62.— En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras miras de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de "depósito conocido".— Se proveyó conforme a los Arts. 118 y 119 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 18 de setiembre de 1964.
Importe \$ 2.250.— e) 6, 16 y 28—12—65.

Nº 22291 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Juan Antonio Martín, en 13 de agosto de 1963, por Expte. Nº 4.528—M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de sal denominado: "La Sombra".— Se toma como punto de referencia y de partida el mojón Nº 12 de la mina Ereñia, de propiedad de Incasal S. R. L., y desde allí se miden 20 metros al Este, donde se ubica el descubrimiento, está la labor legal y he extraído la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación resulta ubicado dentro del cateo 4110—F—62. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia por lo que se trataría de un descubrimiento de "depósito conocido".— Se proveyó conforme a los Arts. 118 y 119 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 18 de setiembre de 1964.
Importe \$ 2.250.— e) 6, 16 y 28—12—65.

Nº 22425 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Giovanni Marotta en 7 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4972—M, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón S.E. de la mina Berta y se miden 7.500 metros en línea recta de Oeste a Este para encontrar el punto de partida P.P., y se miden 4.000 metros en dirección Norte para en-

contrar el punto A., desde este punto se miden 2.500 metros en dirección Este para encontrar el punto B. desde este punto se miden 8.000 metros en dirección Sur y se encuentra el punto C., desde este punto se miden 2.500 metros en dirección Oeste y se encuentra el punto D. desde este punto se miden 4.000 metros en dirección Norte y se encuentra el punto de partida P.P., que cierra el polígono que contiene las 2 000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 8 has. aproximadamente al cateo Expte. Nº 4344—H—62 y con una superficie libre estimada en 1992 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas.

SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 1.500.— e) 16 al 30/12/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22408 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

"Llámanse a Licitación Pública Nº 1766, para el día 23 de Diciembre de 1965, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "DR. VICENTE ARROYABE" en Alberdi 355 — Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 355— Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para Pliegos e Informes, a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a: Carnes— pan— huevos— manteca— verduras— frutas— y artículos comestibles en general.— Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" Tartagal (Salta).
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22406 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 190/65
Llámanse a Licitación pública Nº 190/65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de cadena cuadruple para transmisión, barra caucho sintético macizo y retén de aceite, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor de Pliego m\$N. 10.00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta.
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22405 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 189/65
Llámanse a licitación pública 189/65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de camisas para bomba Gardner Denver con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 30.50
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22393 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 187/65
Llámanse a licitación pública Nº 187/65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de válvulas esclusa de bronce y caño de hierro negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor de Pliego m\$N. 10.00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22392 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 188/65
Llámanse a licitación pública Nº 188/65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de repuestos de goma especial, para pistón tipo Misión de bomba Gardner Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 20.00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta.
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22391 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 196|65

Llámase a licitación pública Nº 196|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 8.00 horas, por la adquisición de rodamiento, caño de acero, boquilla de duraluminio y artículos eléctricos, con destino a Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20 00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22390 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 194|65

Llámase a licitación pública Nº 194|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 9.30 horas por la adquisición de repuestos para motor Ingersoll — Rand Nº 1, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22389 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 195|65

Llámase a licitación pública Nº 195|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 8.30 horas, por el transporte automotor de una pala mecánica, desde Buenos Aires a Salta con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Zuviria 90 — Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22386 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 192|65

Llámase a licitación pública Nº 192|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 12.30 horas, por la adquisición de caño, codo, plancha de empaquetadura de amianto, chapa de acero y alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22385 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 191|65

Llámase a licitación pública Nº 191|65 a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a las 12.00 horas, por la adquisición de hierro redondo, carburo, electrodo, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22384 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 164|65

(SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a licitación pública Nº 164|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a horas 9.00, por la adquisición de repuestos para Baqueano IKA, modelo 1950, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22383 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 193|65

Llámase a licitación pública Nº 193|65, a realizarse el día 27 de diciembre de 1965 a horas 13.00, por la adquisición de unión doble hembra, hierro en "L", llave de paso de hierro fundido, caño de hierro negro, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 10.00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22277 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 775 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 29 de diciembre de 1965 a las 14 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de Edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica "San Ramón de la Nueva Orán" Salta, calle Hipólito Irigoyen 686. — Presupuesto oficial \$ 8.899.110. — Valor del Pliego m\$ñ. 2.000. — Consulta y Adjudicación de Pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas y en la Escuela arriba citada Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. Exptes. Nos. 123.556|64 y 11.902|65 — Resolución Nº 2427—c|65. Valor al cobro \$ 1.820.— e) 3 al 27—12—65.

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 22411 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 19165

Llámase a licitación pública de venta Nº 19165, para el día 28 de diciembre de 1965 a 10 horas, por la venta de chatarra de fundición semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22410 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 18|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 18|65, para el día 24 de diciembre de 1965 a las 11 horas, por la venta de chatarra de acero al manganeso, semipesado, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22409 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 17|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 17|65, para el día 24 de diciembre de 1965 a las diez horas, por la venta de chatarra de acero semipesada de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 20—12—65

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 22419 — REF.: Expte. Nº 14238|48.
s. r. p. 18|3.

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JULIA DONÁIRA DE GUARCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,593 l|segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como parcela 31, manzana 6 de la localidad de Coonel Moltes, Dpto. tamento La Viña, catastro Nº 243. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas en ciclos de 45 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
p| Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

AGAS

Valor al Cobro: \$920.— e) 16 al 30|12|65

Nº 22346 — REF.: Expte. Nº 6777|S|65.
s.o.p. p. 18|3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas. Se hace saber que JUAN y JOSE SANGUEDOLCE tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública pa-

ra irrigar con una dotación de 51,45 l/segundo a deriyar del río Toro, margen izquierda, por el Cañal Secundario III— Terciario San Agustín— acequia La Cañada, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 98 Has. del inmueble designado como Finca El Césped, catastro N° 1937, ubicado en el Partido de San Agustín, distrito La Merced, Departamento Cerrillos.

SALTA, Administración General de Aguas
 Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 22426 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don PAULINO LERA y de doña VICENTA RAMOS DE LERA

Expte. N° 34.039/65.

SALTA, Diciembre 9 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

N° 22416 — ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Azucena Saravia de Tenreiro Bravo. Publíquense edictos por diez días y habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, Diciembre 14 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

N° 22415 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS OLIVERA.

S. R. de la N. Orán, Dic. 9 de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barriouevio
 Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

N° 22388 — EDICTO SUCESORIO:—

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña Delfina Cruz de Orquera, Expte. N° 34.157/65.

Salta, 13 de Diciembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario

Importe: \$ 900.— e) 15 al 29—12—1965

N° 22377 — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Félix Antonio Toledo.

METAN, Noviembre 17 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovcjero — Secretaria
 Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

N° 22372 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA LUISA SARAVIA DE SEGON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Noviembre 25 de 1965.

Dr. Alberto Medrano Ortiz — Secretario
 Juzg. de III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

N° 22371 — EDICTOS:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA TERESA ORDÓÑEZ.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

N° 22370 — EDICTOS:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Ramón Collado.

SALTA, Diciembre 1º de 1965.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

N° 22364 — Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PERALTA DE ROSSI o MERCEDES PERALTA SANDOVAL DE ROSSI y de OCTAVIO ROSSI.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 13 al 27/12/65

N° 22352 — El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. CITA y EMPLAZA por el término de diez días a herederos de JOSE SANGARI y MARIA MERCEDES GUDIÑO DE SANGARI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 13 al 27/12/65

N° 22347 — EDICTO:

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: RADA BAO ANTONIO", Expte. N° 49.268/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 25 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

N° 22344 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Ciudad, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN ALBEZA cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto, a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Diciembre 3 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

N° 22336 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a acreedores y herederos de ISIDORO TRONCOSO, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 2 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

N° 22335 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Vicente Subía a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 30 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

N° 22328 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de don ALFREDO MAURICIO SATUE OLIVA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer

sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

N° 22327 — El Juez en lo C. y C. 5a. Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Guantay, Edictos 10 días Boletín Oficial y F. Salteño.

SALTA, Diciembre 7 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

N° 22305 — EDICTOS CITATORIOS.—

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur —Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Javier Romano.— Edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Noviembre 25 de 1965.

Dra. Velia Nora Poma Roca, Secretaria
 Importe \$ 900.— e) 7 al 22—12—65.

N° 22284.— SUCESORIO:

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ días a herederos y acreedores de JOSE SZONYI. Salta, diciembre 2 de 1965. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
 Importe \$ 900.— e) 3 al 20—12—65.

N° 22284 — SUCESORIO.— El Dr. Ricardo Alfredo Remundín, juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Ignacio Arias.— Salta, 4 de Noviembre de 1965. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 3 al 25—12—65

REMATES JUDICIALES

N° 22429

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
 JUDICIAL

CAJA REGISTRADORA "NATIONAL" y UNA CAJA DE SEGURIDAD "HERMES" — SIN BASE —

El día 30 de Diciembre de 1965 a hs. 17,30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, REMATARE SIN BASE los siguientes bienes: Una caja Registradora marca "NATIONAL" modelo 8446 (5) VAL N° U—6440380 y una Caja de seguridad "HERMES" marca de fábrica, modelo N° 41 de 1 m, 30 cm, de alto por 0,60 de ancho y 0,55 de profundidad, tesoro blindado, cajón y estante graduable, la que se encuentra en el local del banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce 66 donde pueden ser revisadas por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Banco Regional del Norte Argentino —vs.— PEREZ Paulino" —Ejec. Prendaria — Expte. N° 13172—65.— En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial y El Tribuno". Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—

Importe \$ 900.— e) 16 al 20—12—65.

N° 22421.—

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
 JUDICIAL - Una sobadora Marca "SIAM"

El día 30 de Diciembre de 1965, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 112.000.— m/m. (Ciento Doce Mil Pesos M[N.]), una sobadora marca "SIAM", modelo F.N. 121.285, la que le falta la base del motor, el motor, cuatro correas y una po-

lea del motor, la que puede ser revisada en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores, luego de 15 minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien SIN BASE. En el act 30 % de seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios B. Oficial y E. Intransigente. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 5ª Nom. en juicio: "LERMA S.R.L. vs. LEON Eliseo Eugenio — Ejecutivo Prendario". —
Importe \$ 900.— e) 16 al 20—12—65.

Nº 22420. — POR: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11 106

Máquinas de coser, motores, máquinas de escribir y calcular, etc.
SIN BASE

El 30 Diciembre 1965, hs. 17.30, en Caseros 1856, remataré Sin Base los siguientes bienes que pueden verse en Caseros 924, ciudad: 150 conos con hilo de 500 mts. cju; 2.000 grueas de botones varios tipos y colores; 2.500 mts. elásticos distintas medidas; 7.000 broches distintas calidad; 600 mts. de pretina pantalones; 200 mts. de telas distintos colores y calidad en algodón y poplin; 140 mts. de entretelas pforros; 200 cierres pcamperas de 36 a 54 cms.; una mampará en chapadur y vidrio de 4,50 mts. de largo x 2 mts. alto aproximadamente; una instalación eléctrica completa; 11 mts. estantería de madera desarmada; 24 mesas pmáquinas de coser con sus accesorios; 35 sillas poperarios de madera dura; 5 mts. de estantería metálica desarmables de 5 estantes; un ventilador marca General de 16" y 4 aspas; 3 mesones de madera; Una máquina de coser Singer 3" costuras Nº 134.157; Una máquina "Singer" tanque Nº 362.163; Una máquina botonera Jasina Nº 61.121; Una máquina botonera Jasina Nº 61.121; Una máquina ojadora Brother Nº 811; Una máquina vainilladora Singer Nº 120.210; Una máquina atracadora Singer Nº 500.443; Una máquina 3 costuras UE Nº 35.700; Una máquina cortadora Buffalo Nº 3.087; Una máquina cortadora Eastor Nº 1235; Una máquina Surfildora Pegaso Nº 22.905; Una máquina coser Reico Nº 314.164; Una máquina coser Sylvania Nº 312.803; 8 máquinas de coser marca Sylvania Nos. 312.791|93|96|97|99|808|813 y 788; 5 máquinas coser Singer Nº 1.933.762 — 7.108.110 — 1.807.046 — 1.638.592 y 1.900.640; Un motor eléctrico marca Cez cte. alternada de 2 HP. Nº 5.616; Un motor Cez cte. alternada 2 HP Nº 41.695; Cuatro motores Ozerweny cte. alternada de 1/4 HP. Nº 121.265|66|67|68; Un fichero metálico con 6 bandejas conteniendo repuestos importados p las máquinas de coser de un valor aproximadamente de 150.000,00 m/n.; 2 armarios metálicos de pié ccerraduras tipo yale; Una caja pcaudales marca Hermes; Una máquina de escribir marca Olivetti Nº A.G. 33.949 mod. Lexicon 80; Una máquina de calculador Olivetti mod. Summa 15, accionada a mano Nº O A—52.136; Un escritorio metálico con 7 cajones y un sillón pescritorio madera. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.Ltda. vs. Golpe, Jesús". Pprep. V. Ejecutiva. — Expte.: Nº 49.457|65. Seña 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. —
Importe \$ 1.340.— e) 16 al 21—12—65

Nº 22418 — POR: MODESTO S. ARIAS
— JUDICIAL —

El día 29 de Diciembre de 1965, hs. 11. En Mitre 398, Salta. Remataré "SIN BASE 1 Aparato Radio a Transistores, marca "I.G.A." c) antena telescópica. Revisar el bien en mi domicilio citado, ciudad. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación. Juicio: VACCARINI, ARMANDO D. vs. GLADYS V. de DOJORTI — EJECUTIVO — Expte. Nº 37.648

[65. Arancel ley c) comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente 2 días. Seña 30%. MODESTO S. ARIAS MARTILLERO, Mitre 398, Tel. 10.424, Ciudad.
Importe \$ 900.— e) 16 al 20|12|65

Nº 22417 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER
— Judicial — Sin Base — Derechos y Acciones
En Juicio Ejecutivo "Mendoza de Cazón, Isabel vs. Solano Prieto, Francisco, Expte. Nº 41.630|61. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, el día 31 de Diciembre de 1965 a horas 17, en calle Caseros 374, Salta. Remataré Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden al ejecutado como bienes gananciales sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, en Pasaje La Poma Nº 714, Catastro Nº 28.742 Sec. F. Manzana 51 B Parcela 36, según Título Inscripción a folio 103 Asiento 1 del libro 217 de Títulos de la Capital. Valuación \$ 12.000 m/n. — Seña 30 o/o, saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

GUSTAVO A. BOLLINGER
Importe \$ 1.500.— e) 16 al 21—12—65.

Nº 22403 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — Dos Heladeras Comerciales de 4 Puertas y Varios — SIN BASE.

El día lunes 27 de Diciembre de 1965 — Horas 19.00 en Caseros 823 — SALTA — REMATARE: SIN BASE:

Una heladera metálica de 4 puertas comercial con motor de 1½ HP. Nº 011864 en perfecto funcionamiento (Sumi Nueva) marca "Catita" — Un mostrador de madera lustrado tipo común de 2½ m. de largo por 50 cms. de ancho y un metro de alto. 41 sillas tipo americano de hicoros varios colores — nueve mesas de madera de 1 x 1 lustradas — Tres mesas de madera grande para cocina lustrada dos patas tipo bombé. Una estantería de madera de cuatro escaleras y cinco estantes pintados color azul de 2.50 de largo por 2 metros de alto. Una heladera metálica de cuatro puertas comercial marca "Siam" con motor de 1½ H. P. Nº 7040 en funcionamiento.

Todos estos bienes se encuentran en poder del suscripto depositario judicial en Caseros 823 — Salta.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial.

JUICIO: "Salinas Manuel c/ Rodríguez, Carlos — Preparación vía ejecutiva".

Seña: de práctica — Comisión: de Ley a cargo del comprador.

EDICTOS: Por tres días en el Boletín Oficial — Un día en el Economista y dos en El Intransigente. Ricardo Gudino - Martillero Público — T. 17571.
Importe: \$ 980.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22402 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — Varios — SIN BASE — El día 29 de Diciembre de 1965 — A horas 18.00 — En Caseros 823 — SALTA — REMATARE:

SIN BASE: Una mesa con cinco cajones tipo escritorio — Lustrada — Un armario biblioteca — Tres estantes — Una silla de madera tipo Viena — Una canasta alambre escritorio — Un aparador de madera para separar papas — Un estante de madera común — Cuatro tablonos de 4 x 2 metros de largo — Un aparato agrícola a color amarillo de chapa e Hº marca "Matolan" y un aparato de agricultura marca "Fiat — Agro Mecánica". Todos estos se encuentran en poder del depositario judicial Don Antonio Muñoz, domiciliado en la calle Cabed de la Ciudad de Güemes de esta provincia de Salta.

Ordena: El Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1.

Juicio: "Silvestri, Juan vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Güemes — Indemnización por despido, Etc. — Expte. Número 2935|59.

Seña: De Práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador.

Edictos: Por tres días en los diarios Boletín

Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudino — Martillero Público — T.E. 17571.
IMPORTE: \$ 900.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22397 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

Derechos y Acciones Sobre Inmuebles en Chicoana, Provincia de Salta — BASE: \$ 46.666,66 y \$ 206.666,66 m/n.

El 30 de Diciembre 1965, horas 20, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 46.666,66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Bernardino Tinte en condominio con los Sres. Balbino Zerda; Epifanio Siniaco López; Santos Gonza; Cayetano Rueda y Genaro Sánchez, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, Dpto., del mismo nombre Provincia de Salta, sítulo reg. a fol. 329, asiento 12 del Libro 1 de R. I. de Chicoana, manzana 11, parcela 13. CATASTRO Nº 562. Acto seguido remataré con base de \$ 206.666,66 m/n. o sean las 2/3 partes avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Bernardino Tinte (mitad indivisa) en condominio con la Sra. Petrona de Tinte, sobre una fracción de terreno ubicada en el Partido de El Típal, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, sítulo reg. a fol. 353, asiento 12 del Libro 2 de R. I. de Chicoana. CATASTRO Nº 594, Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Testimonio de piezas pertenecientes al Expte.: Nº 11.678 bis 65. "Raventos, Francisco vs. Flores, Pascual y Tinte, Bernardino. Ejecutivo, Seña 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribunal. Se cita por estos edictos a los acreedores embargantes para que hagan valer sus derechos dentro del plazo establecido por el Art. 481 del Cód. de Procedimientos, bajo apercibimiento del contenido en dicho artículo: son ellos: Orias Sofia Elena; Mercedes Dávalos Michel de Capobianco; José Russo; Manuel López; Alfredo López y Palmira Suárez.

IMPORTE: \$ 1.820.— e) 15 al 22—12—65

Nº 22396 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

Una cocina a kerosene marca BAM
BASE: \$ 3.680.— m/n.

El 28 Diciembre 1965, hs. 18.15, en Caseros 1856, remataré base \$ 3.680.— m/n., una cocina a kerosene marca BAM modelo C. 1500 Nº 6411 de 2 hornos y horno, puede verse en litre 270, ciudad. Si transcurridos 15' de esj ra no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecutivo Prendario. "B. A. Martínez vs. López, Normando Ramiro y Echenique Rodolfo A.". Expte.: 11.505|63. Seña 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.
IMPORTE: \$ 900.— e) 15 al 20—12—65

Nº 22395 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106
Un tractor "VOLVO"
SIN BASE

El 30 Diciembre 1965, horas 19.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un tractor marca "VOLVO" de 6 cilindros Nº S. A. A. H. A. 355, puede verse en el taller del Sr. Vicente Carestia, Arda. Sarmiento 769, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecutivo. Torres, Ana Royo de vs. J. D. V. "Seña 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 4 días B. Oficial y El Tribunal.
IMPORTE: \$ 1.500.— e) 15 al 21—12—65

Nº 22394 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

Una Heladera "Longvie"
Base: \$ 28.080,00 m/n.

El 28 Diciembre 1965, horas 19, en Caseros 1856, remataré base \$ 28.080,00 m/n., una Heladera marca "Longvie" mod. 9 pies, cte. alternada equipo Nº 8645, gabinete Nº 8645 en poder parte actora, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 3ra. Nominación.

Juicio: "Baldomero Alejandro Martínez vs. Osualda Benavidez de Saurit". Ejec. Prendaria. Expte. 28.202/64. Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 900.— e) 15 al 20—12—1965

Nº 22380 — Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11.106

Un Inmueble Ubicado en el Pueblo de Cerrillos
BASE: \$ 35.333.32 m/n.

El 30 Diciembre 1965. hs. 17.45 en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 35.333.32 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de Cerrillos Dpto. del mismo nombre Prov. de Salta en la calle San Martín (camino ruta a Rosario de Lerma), entre la calle Necochea y vía del ferrocarril. Medidas aproximadas 12 mts. de frente por 98.70 mts. costado Oeste y 90.40 mts. costado Este, de prop. de Dña. María Quiroga Vda. de Garnica, s. título r.g. a fol. 521, asiento 558 Libro E. de Títulos de Cerrillos, manzana 62, parcela 11. CATASTRO 479. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. 5ta. Nominación. Juicio: González Eduardo E. Expte. Nº 14.261/65. Ejec. de Sentencia en juicio: Garnica Pedro Pablo. Sucesorio. Expte. Nº 8001/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno. Importe: \$ 1.500.— e) 14 al 21/12/65

Nº 22427
BANCO NACION ARGENTINA
REMATE JUDICIAL
POR: NICOLAS MOSCHETTI

Una Finca denominada El Moya de 35 Hectáreas Ubicada en El Galpón Departamento de Metán

El día 29 de Diciembre de 1965 a horas 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán; remataré por la BASE de \$ 130.000.— o sea las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble denominado Finca El Moya, ubicada en la localidad de El Galpón Dpto. de Metán (Poia. de Salta) de 35 hectáreas de las cuales 50 hectáreas se encuentran desmontadas y 35 hectáreas con riego y alambrada en parte con casa habitación; con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio Nº 126—Asiento 103 del libro 19 R.I. de Metán, Catastro Nº 1010— Valor fiscal \$ 195.000. Comisión del arancel a cargo del comprador. Ord. el Sr. Juez Federal de Salta, en autos Ejecución Cobro de Pesos BANCO NACION ARGENTINA vs. OSCAR VIDAL CARO. Expediente Nº 55584/64 Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 10 en el diario El Intransigente. Informes en el Banco de la Nación Argentina sucursal Metán o al suscripto Martillero Avda. 9 de Julio Nº 252 Teléf. 31, Metán Salta. Importe \$ 1.520.— e) 14 al 23/12/65

Nº 22365.—
POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — INMUEBLE —
BASE: \$ 36.000 m/n.

El día 30 de Diciembre de 1965, a horas 11 en el local sito en calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de treinta y seis mil pesos moneda nacional (\$ 36.000.00 m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra Nº 45 y con la extensión y límites que constan registrados a folio 321 asiento 1 del Libro 30 de R.I. de Metán. Nomenclatura catastral: partida Nº 4.986, parcela 4ª manzana 66 sección E.— Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos Gallo, Arturo Ricardo vs. Aranda, Juan Manuel — Ejecución Hipotecaria, expte. Nº 5660/65. Ejecución Hipotecaria, expte.: Nº 5660/65. Se cita por el presente a los acreedores em-

bargantes señores. José Enrique Olmedo, S. textil Crédito S.R.L., Carlos Alberto Fernández, Banco Provincial de Salta, Juan Cincotta S.A. y Gregorio Cabezas, para que comparezcan dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos si lo quisieren (art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.)— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 1.500.— e) 13 al 27—12—65

Nº 22345 — Por: EFRAIN RACIOPPI
Fracciones de Terrenos Finca "EL CARMEN"
y "TIMBO" Ubicadas en Rosario de Lerma
BASES: \$ 453.333,32 y \$ 87.333,32 m/n.

El 30 Diciembre 1965, hs. 19.30, en Caseros 1856, remataré CON BASE 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 433.333.32 m/n., una fracción de una finca denominada "EL CARMEN" y "EL TIMBO", actualmente unidas, entre sí y formando un solo inmueble ubicado en el Partido de Santa Rosa, Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta de prop. del Sr. Luis Eduardo Rodríguez, s título reg. a fol. 131, asiento 1 Libro 13 R. I. Rosario de Lerma. CATASTRO Nº 422. Acto seguido remataré con BASE de \$ 87.333,32 m/n., una fracción de la finca denominada "TIMBO", designado por lote uno ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta del mismo prop. s título reg. a fol. 348, asiento 3 del Libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma. CATASTRO Nº 265, el importe de la base corresponde a las 2/3 partes de su avaluación fiscal. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Briónes y Cía. vs. Rodríguez, Luis Eduardo". Ejecutivo. Expte. Nº 37.139/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Importe: \$ 1.500.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22322 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Dos Inmuebles en J. V. González, Prov.
Salta — Base \$ 4.000.— m/n.

El 30 Diciembre 1965, horas 19.15, en Caseros 1856, ciudad, Remataré con Base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 4.000 dos inmuebles en conjunto, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, de prop. de la demandada y ubicados en el Pueblo de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Prov. de Salta, s títulos reg. a fol. 413, asiento 1. Sección A, Manzana 24, Parcela 15, Catastro Nº 1139 y a fol. 427, asiento 1. Sección A. Manzana 45, Parcela 9, Catastro Nº 1731, del Libro 9 de R. I. Anta, respectivamente.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Pielas Riba vs. Orquera, Violeta Celja". Emb. Prev. Expte. Nº 32.723/63.— Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador.— Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI
importe \$ 1.500.— e) 7 al 22—12—65.

Nº 22321 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Un Inmueble en Esta Ciudad —Base \$ 34.000

El 30 Diciembre 1965, horas 19, en Caseros 1856, remataré inmueble ubicado en esta ciudad, calles Catamarca y Virgilio Tedín, formando esquina, Base \$ 34.000.— m/n., o sea 2/3 partes avaluación fiscal, de prop. de la demandada Doña Rosa del Valle Santos, s título reg. a fol. 397, asiento 1 del Libro 241 R. I. Capital; Catastro Nº 9239, Sección D. Manzana 62 b. parcela 6.— Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3.— Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: Fava, Alfredo José vs. Santos, Rosa del Valle y Santos, Fernando". Expte. Nº 15.718/65.— Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador.— Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 1.500.— e) 7 al 22—12—65.

Nº 22316.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 23.333.32.—

El día 23 de diciembre pmo. a las 17.— hs. en mi escritorio, Caseros Nº 937—Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 23.333.32 m/n.; el inmueble ubicado en Avda. Virrey Toledo el Alsina y Necochea de esta Ciudad designado con la letra "B" en el plano Nº 3832.— Mide 12 m. de frente por 15 m. de fondo.— Superficie 180 mts2.— Límite: Al Norte, Lote A; Al Sud parcela 2 de D. Juan Leonarduzzi; Al Este Avda. Virrey Toledo y al Oeste prop. de Da. Josefa Eufemia Flores, según TITULO registrado al folio 33 asiento 1 del libro 255 de R. I. Capital. Catastro Nº 38.780 — Sección B.— Manzana 38 — Parcela 1b — Valor fiscal \$ 35.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1er. Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — JUAN CINCOTTA S.A. VS. JOSE BELLOTTO expte. Nº 36 650/65. Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1.500.— e) 7 al 22—12—65

Nº 22315.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 190.277.—

El día 22 de diciembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio, Caseros Nº 987.— Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 190.277.— m/n., el inmueble ubicado en calle Rioja Esq. Ituzaingó de esta ciudad.— Mide 22.10 mts. s calle Rioja por 17.50 m. s calle Ituzaingó.— Superficie 384.02 mts2.— Límite: Al Norte calle Rioja; Al Este lote 8; Al Sud, prop. de D. Ramón Corral y el Oeste calle Ituzaingó, según TITULO registrado a los folios 197 y 198 asientos 2 y 2 del libro 72 R.I. Capital.— Catastros Nros. 4011 y 10.765.— Valores fiscales \$ 37.000 y \$ 71.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: Ejecución de Sentencia — AGUSTIN PEREZ VS. SUCESION DE FELICIDAD TAPIA DE VIDAL CARO, expte. Nº 48.532/65. Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1.500.— e) 7 al 22—12—65

Nº 22295.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA
Y COMPRESOR

El día 22 de diciembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates, de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria "GOMEZ, ROCO y Cía. vs. FIGUEROA, José Francisco" Expte. Nº 35.274/64. Remataré con BASE de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/N. (\$ 17.130.00 m/n.) importe de la deuda prendaria. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta sin base. A continuación remataré un compresor marca "MAQUIMET" Nº 27/445 SIN BASE. El que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial Sr. Figueroa sito en calle San Juan Nº 917 ciudad, y El equipo de soldadura en el escritorio del suscrito. Señá: 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en B. Oficial y El Intransigente. Salta, 2 de diciembre de 1965.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260.— Importe \$ 900.— e) 6 al 17—12—65.

Nº 22293 — POR: EFRAIN RACIOPPI
UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL
BASE: \$ 31.333,32 m/n.

El 30 Diciembre de 1965, a hs. 19, en Car-
teros 1356, ciudad Salta, remataré base 2/3
partes avaluación o sea de \$ 31.333,32 m/n., un
inmueble ubicado en la localidad de Pichanal,
Departamento de Orán, Prov. de Salta de prop.
del demandado s/título reg. a fol. 249, asiento
5 del Libro 10 de R.I. de Orán. Ordena Juez
1ª Instancia C.C. del Distrito Judicial del Nor-
te (Orán). Juicio: "La Universal Cia. Argenti-
na de Seguros S.A. vs. Hidalgo Cipriano".
Ejecutivo. Expte. 7201/65. Señala 30%. Comi-
sión cargo comprador. Edictos 10 días B. Ofi-
cial y El Tribuno. CATASTRO Nº 3371.
Importe \$ 1.500.— e) 6 al 21/12/65

Nº 22288 — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — Judicial — Inmueble en Rosa-
rio de Lerma — Base \$ 1.750.000.— m/n.

El día 27 de Diciembre de 1965, a horas 17
y 30, en mi Escritorio de Remates de la ca-
lle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, Re-
mataré con la Base de \$ 1.750.000, el In-
mueble que es parte integrante de la Finca
"El Carmen", ubicada en el pueblo de Rosa-
rio de Lerma, Dpto. del mismo nombre, cuyos
títulos de dominio se encuentran inscrip-
tos al Folio 333, Asiento 1 del Libro 25 de R.
I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 4561, de
signado como lote 21 del plano 350, con una
superficie de 6 Ha. 821 m. 76 decm. 2.— Or-
dena el señor Juez de Primera Instancia y
Primera Nominación en lo Civil y Comercial
en los autos caratulados: "Hoyos Teodoro vs.
Leja Wolf de Tartas, Sara" — Prep. Vía E-
jecutiva y Embargo Preventivo— Expte. Nº
49.390—65.— En el acto de la subasta el 3
ojo del precio como seña y a cuenta del mis-
mo.— Edictos por 10 días en los diarios "Bo-
letín Oficial" y "El Tribuno".— Comisión de
Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figue-
roa Cornejo, Martillero Público.
Importe \$ 1.500.— e) 3 al 20—12—65.

Nº 22267.—

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —

Dos valiosas Casas en esta Ciudad

El día 28 del mes de Diciembre del año 1965,
a las 17,30 horas en mi escritorio de remates
de la calle Buenos Aires Nº 281; procederé a
la subasta pública de las propiedades que se
describen a continuación y en el orden en que
se anuncian.— 1º) Una Casa—Habitación so-
bre la calle San Luis Nº 1577 Catastro Nº
25850, Libro Nº 138, Folio 377, Asiento 4 del
R.I. de la Capital de 10 mts. de frente por
16 mts. de fondo y lo será con una BASE de
\$ 80.666.66 (Ochenta Mil Seiscientos Sesenta
y Seis con Sesenta y Seis Cts.) y que corres-
ponde a las dos terceras partes de su avaluación
fiscal.— 2º) Una Casa—Habitación ubi-
cada sobre la calle San Juan Nº 761 Catastro
Nº 1051, Libro 10, Folio 310, Asiento 4 del
R.I. de la Capital con 9,50 mts. de frente
por 65,72 mts. de fondo y lo será con una BA-
SE de \$ 58.666.66 (Cincuenta y Ocho Mil Seis-
cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y
Seis Cts.) y que corresponde a las dos ter-
ceras partes de su avaluación fiscal. Ordena
su Señoría Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación
en lo Civil y Comercial en los autos car-
atulados: "SAYEGH, MIGUEL SUCESORIO
Expte. Nº 31.788/64". El comprador abonará
el 30 % como seña y a cuenta del precio, saldo
una vez aprobada la subasta. Comisión
de ley a cargo del comprador. Edictos por 10
días hábiles en el Diario El Intransigente y
Boletín Oficial. Informes: al suscripto mar-
tillero en calle Buenos Aires Nº 281.—
MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS —
Martillero Público.
Importe \$ 1.620.— e) 2 al 16—12—65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 22414.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Co-
mercial, cita y emplaza a Antonio Di'Done,
para que en el término de diez días comparez-
ca a hacer valer sus derechos en autos "Li-
sandro Magnó vs. Antonio Di'Done" — Es-
crituración — Expte. 14.793/65. — Bajo aper-
cibimiento de designarse como Defensor al
Oficial.—

Salta, Diciembre 6 de 1965.—
Importe \$ 900.— e) 16 al 30—12—65.—

Nº 22407

CITACION A JUICIO

El Juez Civil Primera Nominación—Salta, en
autos "Lee Anibal vs. Botto, Juan Carlos — Or-
dinario — Cobro de Pesos", Exp. 49439/65, cita
y emplaza a JUAN CARLOS BOTTO a estar a
derecho en plazo legal bajo apercibimiento de
designar defensor de oficio. — SALTA, 9 de Di-
ciembre de 1965.

J. ARMANDO CAIRO FIGUEROA

Secretario Letrado

Juzg 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 900.— e) 15 al 22/12/65

Nº 22374 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial y de 4a. Nominación, cita
y emplaza a Doña SUSANA CAJAL DE REI-
NOSO, por el término de 10 (diez) u.s. para
que comparezca a juicio a hacer valer sus
derechos, en los autos caratulados "Divorcio y
separación de bienes — REINOSO, Enrique
vs. CAJAL, Susana", Expte. Nº 32.979,65, bajo
apercibimiento en caso de no comparecer
de designarse como defensora al Oficial.
SALTA, Diciembre 13 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

Nº 22337 - El Juez de Quinta Nom. Civil y
Comercial, cita por diez días a John Erick
Nilson a hacer valer sus derechos, en autos
"Andrés Cecilio Rivero y Otro vs. John Erick
Nilson" — Escrituración — Expte. Nº 14.486/65
bajo apercibimiento de designarse como De-
fensor al Oficial.

SALTA, Diciembre 7 de 1965.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22331 — El Juez en lo Civil y Comercial
de Segunda Nominación, cita por diez días a
la sucesión de Roberto Fernández Oria u Odria,
o a sus herederos, para que comparezcan a ju-
icio bajo apercibimiento de nombrarse defen-
sor de oficio que los represente. Juicio: "Ra-
ventós Francisco vs. Sucesión de Roberto Fer-
nández Oria u Odria y Emilio Soriano — O-
dinario: Declaración de simulación", Expediente
Nº 33.241/65.

SALTA, Diciembre 6 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

CONCURSO CIVIL

Nº 22401 — CONCURSO CIVIL: EDICTO—

Por el presente se hace saber que el Se-
ñor Juez de 1ª. Inst. y 4ta. Nom. C. y C.
Dr. Rafael Angel Figueroa en Expte. Nº 29.141/
63: "AMADO, Salomón, Antonio Federico y
Otros Soc. SALOMON E HIJOS. — CONCUR-
SO CIVIL", mediante auto de fecha 10 de ju-
nio de 1963, ha resuelto lo siguiente:

Declarar el Concurso Civil de la Soc. Sa-
lomón Amado e Hijos, de Amado Salomón, An-
tonio, Federico y Otros, fijando el término de
30 días para que los acreedores presenten al
Síndico los títulos justificativos de sus cré-
ditos.— Prohíbese hacer pagos o contras de
efectos a los concursados bajo la pena de que
si los entreguen violando la prohibición, de
no quedar exonerados en virtud de tales pagos

o entregas, de las obligaciones que tengan pen-
dientes, en favor de la masa.— Ordénase la ocu-
pación de todas las dependencias: del deudor
y de los libros y papeles relativos a sus ne-
gocios.— Se hace saber asimismo que se pu-
blican edictos por diez días en el Boletín
Oficial y cinco días en cada uno de los dia-
rios El Economista y El Tribuno respectiva-
mente. El Síndico del concurso es el Dr. Car-
los J. Eckhardt, con domicilio en España 678,
de esta ciudad.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 15 al 29/12/65

Nº 22329 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO: El señor Juez de 1ra. Instancia
C. y C. 2a. Nominación, en el Expte. 35602/64,
Concurso Civil de Oscar Vidal Caro.... Hacer
conocer a los acreedores la formación del con-
curso por edictos por diez días en el Boletín
Oficial y El Intransigente, citando os para que
presenten al Síndico los justificativos de sus
créditos..... Señalar la audiencia del día 10
de febrero de 1966 a horas 9 y 30 para que ten-
ga lugar la junta general de acreedores.

Se hace saber que el Síndico es el Dr. Vi-
cente S. Navarrete, con domicilio real en Aven-
ida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Diciembre 6 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 22423.— TESTIMONIO.—

Entre los señores DOMINGO SALVADOR
DE SIMONE, argentino, casado, mayor de
edad, con domicilio en la calle Humberto Pri-
mero mil ciento cincuenta y cinco, piso prime-
ro, de la Capital Federal por una parte y
LUIS ADOLFO RODRIGUEZ, argentino, sol-
tero, mayor de edad, con mismo domicilio de
igual localidad por la otra, convienen lo si-
guiente:

PRIMERO: El señor DOMINGO SALVADOR
DE SIMONE, transfiere por este acto, por su
valor nominal C'EN (100) cuotas de capital
que le corresponde según contrato de socie-
dad de fecha quince del mes de Octubre de
año mil novecientos sesenta y dos, de UN MIL
pesos moneda nacional de curso legal cada
una (m\$n., 1.000.00 c/n.) de la firma
BUSINESS INDUSTRIAL Comercial, Importado-
ra, Exportadora, SOCIEDAD DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA", inscrita en el Re-
gistro Público de Comercio bajo el número 8
mil setecientos dos (2702).—

SEGUNDO: El señor DOMINGO SALVADOR
DE SIMONE, recibe en este acto la suma de
C'EN MIL pesos moneda nacional de curso
legal (m\$n. 100.000,00 c/n.) en dinero ef-
ectivo, otorgando por el presente el más
eficaz recibo y carta de pago, dejando ex-
presamente establecido que el señor DOMINGO
SALVADOR DE SIMONE nada tiene que re-
clamar.—

TERCERO: El señor DOMINGO SALVADOR
DE SIMONE renuncia así mismo, al cargo de
Socio Gerente de "BUSINESS Industrial" Co-
mercial, Importadora, Exportadora, SOCIE-
DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CUARTO: El señor JOSE LUIS VAZQUEZ
REY, Socio Gerente de "BUSINESS Indus-
trial Comercial, Importadora Exportadora, SO-
CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTA-
DA", acepta la presente transferencia, fir-
mando de conformidad el presente.—

QUINTO: El señor Luis Adolfo RODRIGUEZ
manifiesta en este acto conocer los derechos,
deberes, atribuciones y obligaciones del con-
trato social a que se encontraba sueto su
transferente, aceptándolos en un todo de acuer-
do. En prueba de conformidad se firman cua-
tro (4) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto; una copia para S.S. Señor
Juez Nacional de Comercio de Registro y una

copia restante para cada una de las partes mencionadas precedentemente.—

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.—

Firmado: JOSE LUIS VAZQUEZ REY.— DOMINGO SALVADOR DE SIMONE.— LUIS ADOLFO RODRIGUEZ.—

Es conforme con el Contrato que obra inscripto en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha: 29 de Abril de 1965, Bajo el número seiscientos setenta y tres al folio ciento catorce del Libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1965.—

Hay una firma ilegible y dos sellos que dicen: Dra. Tatiana Schifris, Secretaria.— Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro—Capital Federal — Registro Público de Comercio.—

ES COPIA fiel del testimonio y debidamente legalizado tengo a la vista, doy fe.

Salta, noviembre 10 de 1965.—

RICARDO ISASMENDI - Escribano
SALTA

Importe \$ 2.080.— e) 16—12—65.

Nº 22422 — TESTIMONIO: Entre los señores D. JOSE LUIS VAZQUEZ REY, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, y D. DOMINGO SALVADOR DE SIMONE, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, ambos domiciliados en la calle Humberto Primero mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, resolvieron de común y perfecto acuerdo, celebrar el siguiente contrato de Sociedad:

PRIMERO: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "BUSINESS INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: COMERCIALES: por la compra venta de automóviles, automotores y camiones, materiales de construcción, sanitarios, artículos del hogar, artículos de Papetería, artículos de librería, útiles y papetería, artículos eléctricos, grupos e electrodomésticos y mercaderías y materias primas de toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinarias, repuestos y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; INDUSTRIALES: por la explotación de fábricas y refineras, construcciones civiles en general y sus actividades anexas y afines. Para el cumplimiento de su cometido, la Sociedad podrá establecer, adquirir o enajenar o bien arrendar, establecimientos, inmuebles, semovientes, permisos o gravámenes con toda clase de derechos, constituir y tomar parte de sociedades, empresas y negocios afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, nacionales, provinciales y municipales, con las autoridades autárquicas y autónomas, nacionales y extranjeras, con las particulares, con empresas mixtas, sociedades y bancos del país y del extranjero y en general efectuar todos los actos, contratos, subcontratos y negocios, incluso inmobiliarios, financieros, importación y exportación que directa o indirectamente se relacionen con sus objetivos, pues la enumeración que antecede no es limitativa.

SEGUNDO: El domicilio social será el local sito en esta Capital Federal, calle Humberto primero mil ciento cincuenta y cinco, piso primero, sin perjuicio de los especiales, o bien de instalar sucursales, en el interior o exterior del país, cuando el desenvolvimiento de sus actividades así lo requiera.

TERCERO: La duración de la sociedad se conviene en cinco (5) años, con opción a otros cinco (5) años, sin mediare oposición por telegrama coaccionado de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres (3) meses al vencimiento del período primero.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (200.000 m\$N. c/l) totalmente integrado por los socios en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, herramientas, materiales de construcción, fondos de comercio y todos los demás rubros del balance inventario, practicado por separado, debidamente firmado por las partes y que se considera cuerpo integrante del presente contrato. Los comerciantes concurren a la formación del capital social y lo dividen en cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$N. 1.000 c/l.— cada una, en la siguiente proporción, el Sr. JOSE LUIS VAZQUEZ REY cien (100) cuotas o sea CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$N. 100.000 c/l.) y el señor DOMINGO SALVADOR DE SIMONE, cien cuotas (100) o sea CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$N. 100.000 c/l.).

QUINTO: La distribución de las ganancias y pérdidas se soportarán por los socios por partes iguales.

SEXTO: Todos los socios son "gerentes" y en forma conjunta o por poder ante Escribano Público, representante ante terceros, incuso en juicio, con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera, debiendo los contratos, subcontratos, facturas, recibos, pagarés y todas las demás obligaciones, ser firmadas por todos los socios para su validez legal. En cuanto al uso de la firma ante bancos, será ejercida en forma también conjunta por los socios y procedidas por el socio social.

SEPTIMO: Ninguno de los socios podrán comprometer a la sociedad ajenas al objetivo de la misma, ni dedicarse a negocios afines a la sociedad, ni afectarlas con garantías financieras u otras obligaciones a favor de terceros.

OCTAVO: El ejercicio económico finiquita el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año, debiéndose practicar, en esa fecha, el balance e inventario general. De las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital social. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros, los cuales tendrán prioridad por su adquisición. En igualdad de condiciones, con la salvedad de que el socio restante abonará el importe de un treinta por ciento (30%) al contado y el resto en diez (10) cuotas trimestrales con el doce por ciento (12%) de interés anual.

NOVENO: Con el fin de subvenir los gastos personales, los socios, previo acuerdo, fijarán la suma mensual a retirar, pero no podrá ser inferior a los QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (15.000 m\$N.), dichos importes serán cargados a las utilidades anuales realizadas y líquidas.

DECIMO: La sociedad queda especialmente autorizada a realizar operaciones con los bancos de la Nación Argentina, provincias, Hipotecarios Nacional y demás instituciones bancarias y crediticias oficiales y particulares.

UNDECIMO: La sociedad podrá disolverse de común acuerdo o bien por pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social, en estos casos los socios serán liquidadores.

DUODECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, deberá practicarse un balance o inventario general dentro de los diez (10) días de producido el deceso o la incapacidad, con la intervención de los herederos o representante legal, debiéndose unificar en todos los casos esta representación, la sociedad en ambos casos continuará sus operaciones a cuyo efecto fue formada. Los herederos o representantes legal no gozarán de sueldos, percibiendo únicamente la parte correspondiente a las utilidades anuales, sin tener ingerencia alguna en los negocios sociales, recibiendo cada tres (3) meses un estado general del negocio y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

DECIMO TERCERO: En caso de duda o di-

vergencia durante la sociedad, se designarán, árbitros, arbitradores, amigables componendas, uno por cada parte, quienes en el acto de su constitución procederán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Los árbitros deberán dictar su laudo dentro de los quince (15) días de aceptado el cargo conferido.

DECIMO CUARTO: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción. Bajo las catorce (14) cláusulas enunciadas precedentemente los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y DICEN: Que en los casos que no fueran previstos en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (45) (11.645). Código de Comercio y decretos y leyes respectivas, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos (1962).— Firmado: JOSE LUIS VAZQUEZ REY — DOMINGO SALVADOR DE SIMONE.— Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha: 24 de Marzo de 1965; Bajo número cuatrocientos cuarenta y dos al folio sesenta y siete del Libro cuarenta y nueve de contratos de Soc. en Sp. Ltda. Buenos Aires 24 de marzo de 1965.— Hay un sello y una firma ilegible, y un sello que dicen: Dra. Tatiana Schifris, Secretaria, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

ES COPIA fiel del testimonio y debidamente legalizado tengo a la vista, doy fe. Salta Noviembre 10 de 1965.

IMPORTE: \$ 5.330.— e) 16—12—1965

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 22382 — Transferencia de Comercio: Se comunica al Comercio y Público en general que el día 7 del corriente mes se vendió el BAR Y HELADERIA "DON PIPO" sito en la calle Alberdi esquina Alvarado de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo.

Vende: RICARDO GALDEANO —L. E. 4.266.711 — Avda. Uruguay 1911.

Compra: MIGUEL EUGENIO BOBES —L. E. 7.216.555 — España 1586.

Para oposiciones Estudio Jurídico Dr. EDUARDO HERRERA — Mendoza 619 — Teléfono 16486 — Salta.

Dr. EDUARDO HERRERA
Importe: \$ 900.— e) 14 al 21/12/65

Nº 22379 — Transferencia de Negocio: A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11.867, se hace saber por el término legal que se tramita la transferencia del negocio "Posada El Globo", sito en calle Zabala esquina Córdoba de esta ciudad, que realiza el señor Prudencio Carrasco a favor de Doña Olga Damur, pasivo a cargo de la compradora. Oposiciones Zabala Nº 493 — Salta.
SALTA, Diciembre 10 de 1965.
Importe: \$ 900.— e) 14 al 21/12/65

AVISOS COMERCIALES

Nº 22424 — Entre los señores JOSE LUIS VAZQUEZ REY, casado; y el señor LUIS ADOLFO RODRIGUEZ, soltero; ambos argentinos, mayores de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero mil ciento cincuenta y cinco, primer piso, de la Capital Federal, de expreso en ésta, únicos socios integrantes de la firma "Business Industrial Comercial, Importadora, Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo Nº 2072, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Instalar en esta ciudad de Salta una Sucursal de "Business Industrial Comercial, Importadora, Exportadora, Sociedad

de Responsabilidad Limitada", siendo el domicilio social en la calle Sarmiento N° 90 de esta ciudad.

SEGUNDO: Asignase a esta sucursal un capital de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000.—) para el giro de sus actividades comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Fdo. p. p. BUSINESS I. C. I. E. S. R. L. Hay una firma ilegible. Luis Adolfo Rodríguez. Socio Gerente. p. p. BUSINESS I. C. I. E. S. R. L. Hay una firma ilegible. José Luis Vázquez Rey. Socio — Gerente. — CERTIFICO: Que las firmas que antecedente corresponden a los señores Luis Adolfo Rodríguez y José Luis Vázquez Rey y es la que acostumbra usar en sus actividades comerciales. CONS-TE. — Salta, 14 de Diciembre de 1965. Hay una firma ilegible. Ricardo Isasmendi. Escribano. Salta.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 22428.—

CORO POLIFONICO DE SALTA

De acuerdo a los Estatutos, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1965, a horas 10, en Zuviría N° 246, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.—
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo.—
- 3º Renovación parcial de los miembros de la actual Comisión Directiva que vence en su período: Presidente, — Prosecretario — Tesorero — 3 Vocales Titulares — 3 Vocales Suplentes y Organo de Fiscalización.—

LA COMISION DIRECTIVA.

NOTA: Las listas de los candidatos se aceptarán para su oficialización correspondiente hasta las 24 horas del día 16 del cte. en Zuviría N° 246.—
Importe \$ 480.— e) 16—12—65.

N° 22400 — Centro de Productores Quinteros de la Provincia de Salta
— Convocatoria —

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 23 de Diciembre de 1965 a horas 9 en Urquiza N° 457 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura de la Memoria y consideración de la misma. Informe de la Comisión Provisoria y consideración del estado económico y financiero de la Institución.
- 2º) Nombramiento de los miembros Titulares y Suplentes para la integración definitiva de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el término estatutario.
- 3º) Fijación de la cuota social.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 5º) ADVERTENCIA: Transcurrido treinta minutos de la hora indicada, se sesionará con el número de socios presentes.

JOSE RUIZ MOLINA

Presidente Provisorio

MIGUEL PEREZ FERNANDEZ

Secretario Provisorio

Importe: \$ 900.—

e) 15 y 16/12/65

N° 22399 — Centro de Comerciantes de Frutas y Hortalizas de Salta
— Convocatoria —

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Diciembre de 1965 a horas 9 en Urquiza N° 457 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria. Informe de la Comisión Provisoria y consideración del estado económico y financiero de la Institución.
- 2º) Nombramiento de los miembros Titulares y Suplentes para la integración definitiva de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el término estatutario.
- 3º) Fijación de la cuota social.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 5º) ADVERTENCIA: Transcurrida una hora después de la fijada se sesionará con el número de socios presentes.

CANDIDO DI BELLO

Presidente Provisorio

JUAN CARLOS RIVERO

Secretario Provisorio

Importe: \$ 900.—

e) 15 y 16/12/65

N° 22369 — CLUB DE PESCA "EL DORADO"
CONVOCATORIA

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre en nuestra sede social a horas 9 de la mañana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Consideración de la Cuota Social.
- 4º) Renovación total de la H. C. D. por el año 1966.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Miguel Angel Aramayo

Secretario

Importe: \$ 900.—

César de los Ríos

Presidente

e) 13 al 16/12/65

N° 22299.

LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao", Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de diciembre de 1965 a horas 10 y 30 para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 1.800.—

e) 6 al 28/12/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 22.430 — PRENDA CON REGISTRO— Medidas precautorias— Secuestro— CONCURSO CIVIL— Efectos respecto de una medida precautoria solicitada en la ejecución prenda-

ria.

- 1.— En la ejecución prendaria procede, en principio, el secuestro.
- 2.— El secuestro —efectuado al mismo tiempo que la citación de remate— es una medida cautelar típica, y como tal debe estar ordenada a la protección de los derechos que podrían reconocerse al acreedor.
- 3.— Para que proceda el secuestro, debe concurrir el peligro de una sentencia de imposible cumplimiento por desaparición de la garantía del acreedor.
- 4.— Si el presunto deudor prendario se encuentra concursado, habiendo el síndico tomado posesión de los bienes, el secuestro pedido por el acreedor como medida precautoria en la ejecución prendaria es improcedente, tanto porque esa ocupación fue anterior cuanto porque el interés actual del actor está plenamente cubierto. Una vez dictada la sentencia y reconocido si procediere, el derecho del acreedor para llevar a cabo la venta, podrá pedir la entrega de la cosa al martillero designado para la subasta.
- 5.— El desapoderamiento de los bienes del deudor y su ocupación por el síndico, como consecuencia del concurso civil de aquél, si bien constituye el paso necesario para la venta de los bienes, es también una medida de seguridad que impide al deudor realizar actos de disposición, e incluso de administración, que disminuyan su patrimonio o alteren la igualdad entre los acreedores.
- 6.— El desapoderamiento producido por el concurso civil es un acto típicamente cautelar, y la ocupación de los bienes por el síndico, un secuestro.
- 7.— El síndico del concurso civil, si bien representa sobre todo los intereses de los acreedores quirografarios, es un funcionario judicial idóneo y responsable.

CJ. — Sala II — Salta, junio 10—1965

614 "Banco Provincial de Salta c. Pellegrini, Alfredo y otro"

Fallos t. 18 p. 377

2a.— Instancia.— Salta, junio 10 de 1965.— Considerando: La cuestión a resolver en autos versa sobre la procedencia del secuestro solicitado por el acreedor prendario. En estos términos, la controversia podría resolverse afirmativamente, siguiendo la jurisprudencia dominante que autoriza esta enérgica medida en la ejecución prendaria; sin embargo, media aquí la circunstancia fundamental de que el presunto deudor se encuentra concursado, habiendo el síndico tomado posesión de los bienes.

En tales condiciones, el secuestro pedido por el acreedor prendario es improcedente.

Corresponde observar, en primer término, que el secuestro, por haber sido efectuado al mismo tiempo que la citación de remate, es, típicamente, una medida cautelar y como tal debe estar ordenada a la protección de los derechos que podrían reconocerse al acreedor; vale decir, tratase de una medida que para su procedencia debe concurrir el peligro de una sentencia de imposible cumplimiento, por desaparición de la garantía del acreedor. Este presupuesto del "periculum in mora" es la medida del interés jurídico en el accionar precautorio y es, por tanto, lo que lo legitima.

Sentado lo que antecede, debe tenerse presente que la declaración del concurso trae aparejado el desapoderamiento de los bienes del deudor (art. 687, Cód. Penal) y su ocupación por el síndico. Esta medida, si bien constituye el paso necesario para la venta de los bienes, es también una medida de seguridad en cuanto impide que el deudor realice actos de disposición, e incluso de administración, que disminuyan su patrimonio o alteren la "par conditio creditorum". En este sentido, el desapoderamiento es también un acto típicamente cautelar y la ocupación un secuestro, ya que la nota esencial de ésta es, precisamente, el desapoderamiento.

Por otra parte, si bien el síndico representa sobre todo los intereses de los acreedores quirografarios, es un funcionario judicial idó-

neo y responsable.

En consecuencia, mediando la ocupación de los bienes por parte del síndico, el secuestro por el acreedor prendario como medida cautelar era improcedente, tanto por haber sido anterior la ocupación cuanto porque el interés actual del actor está plenamente cubierto. Una vez dictada sentencia y reconocido, si procediere el derecho del acreedor para llevar a cabo la venta de la cosa prendada, podrá pedir su entrega al martillero designado para la subasta.

En cuanto al recurso interpuesto contra el monto de los honorarios regulados al síndico éstos se encuentran fijados por debajo del mínimo legal establecido por el art. 36 del arancel, y no habiendo sido apelado por el beneficiario, corresponde confirmarlo.

Por ello, el tribunal resuelve: 1) confirmar el auto recurrido, con costas; 2) Confirmar el auto ampliatorio de fs. 46.— Regístrese, notifíquese, repóngase.

Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari — (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA

JOSE DOMINGO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

TRABAJADORES DEL AZUCAR MENSUALIZADOS

La antigüedad a que se refiere el art. 2 de d.c. 16.163/46 (Ley 12.921) como condición para que el trabajador sea mensualizado, debe computarse desde la iniciación de la relación laboral, y no desde que adviene a la categoría de medio oficial.

TT. Nº 2— Salta, octubre 20—1965
615 "Tejerina Elías vs. Ingenio San Isidro S. A. Sentencias año 1965— p. 486

Y CONSIDERANDO:

EL DR. BENJAMIN PEREZ, DIJO:

Las partes disienten en la interpretación del art. 2º del Decreto 16.163/46 (ratificado por Ley 12.921), en cuanto a las condiciones necesarias para ser mensualizados. El mencionado artículo expresa: "Los obreros permanentes que hayan trabajado en época de cosecha y reparaciones, calificados en la categoría de medio oficial en adelante, comprendidos en las especialidades que a continuación se indican, y una vez cumplida una antigüedad de 15 años, serán mensualizados, etc.". La demandada interpreta que la antigüedad citada (reducida posteriormente a 8 años por Convenio Colectivo del año 1954), debe computarse a partir del momento en que el interesado adviene a la categoría de medio oficial en adelante, interpretación que el actor rechaza, por considerar que la antigüedad debe contarse desde la iniciación de la relación laboral, sin perjuicio de que para ser mensualizado deba obtener la categoría de medio oficial.

Entiendo que la forzada hermenéutica que la accionada pretende dar a la norma citada, no corresponde ni guarda armonía con el texto. Las razones son las siguientes: 1º) En principio, cuando las leyes o convenios se refieren al concepto "antigüedad" como requisito o condición de algún beneficio social, se entiende que corre desde la iniciación de la relación laboral. Cualquier excepción al principio, debe establecerse expresamente. 2º) Si la ley hubiese querido expresar que la antigüedad a que se refiere el art. 2º debía computarse desde que el trabajador adquiriera la categoría de medio oficial en adelante, lo hubiera dicho expresamente, por ejemplo: "Y una vez cumplida una antigüedad de 15 años en la mencionada especialidad", y no en la forma en que se encuentra redactado, sin el agregado o aclaración subrayada. 3º) El art. 3º del citado Decreto, reafirma la posición del actor, pues en él se reitera el concepto de antigüedad, refiriéndolo al plazo mencionado en el artículo anterior, y sin aludirse a la categoría, por lo que debe interpretarse que esta última es condición independiente de la antigüedad.

Por las breves consideraciones expuestas, y estando de acuerdo las partes sobre las demás exigencias o condiciones legales, voto porque se haga lugar a la demanda, declarándose que

el actor ha cumplido con los requisitos legales y convencionales necesarios para pasar de jornalizado a mensualizado en el establecimiento patronal. Con costas.

LOS DRES. ELSA I. MAIDANA y OSCAR GERMAN SANSO adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2.

FALLA:

Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, declarando que el actor ELIAS TEJERINA ha cumplido con los requisitos legales y convencionales necesarios para pasar de jornalizado a mensualizado en el INGENIO SAN ISIDRO S. A. — Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado — letrado del actor, en la suma de DOS MIL PESOS M.N. \$ 2.000.— m.n.), y los del Dr. SIXTO HUMBERTO ANATOLIO CANEPA, apoderado — letrado de la demandada, en la suma de SETECIENTOS PESOS M.N. (\$ 700.— m.n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Benjamín Pérez, Elsa I. Maidana— Oscar Sansó (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA

JOSE DOMINGO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

CADUCIDAD DE LA CONCESION— Fuerza mayor.

La caducidad de la concesión otorgada a la patronal, no constituye un caso de fuerza mayor, que exima la obligación de abonar las indemnizaciones legales.

TT. 2— Salta, octubre 28—1965
616 "Tapia Loreta p. su hija María Haydee Tapia vs. Ginés Juan A.— Diferencia de salarios, aguinaldo proporcional, etc. Sentencias año 1965— p. 500

Y CONSIDERANDO:

LA DRA. ELSA I. MAIDANA, DIJO:

La actora persigue en este juicio el cobro por diferencia de salarios, salarios impagos, aguinaldo proporcional, días faltantes e indemnización por falta de preaviso.

Al contestar la demanda, el demandado ha reconocido adeudar los tres primeros rubros, procediendo a depositar la suma respectiva.

Siguiendo jurisprudencia uniforme de este Tribunal, así como de los de la mayoría del país, corresponde tenerla por allanada y cargarla con las costas, por ser esta parte la que con su conducta ha dado lugar a la interposición de la demanda y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.278, en lo referente a tiempo y lugar del pago. Cabe advertir que el pago de lo demandado lo ha sido requerido a la patrona, en la instancia administrativa, en una de cuyas audiencias esta parte manifiesta ponerlo a disposición de la empleada; pero al ser intimada nuevamente, junto a los otros rubros reclamados en aquella oportunidad, no hace manifestación alguna al respecto. En consecuencia, estimo que la imposición de costas es justicia.

En otro orden de cosas, y refiriéndome ahora a la integración del mes del despido y al preaviso también reclamados, hay que analizar la causal de fuerza mayor que la patronal invoca en su defensa.

Si por fuerza mayor entendemos, como lo hace la doctrina en general, a todo acontecimiento natural o producido por el hombre imposible de prever, que tiene por causa un hecho completamente extraño a la explotación, digamos desde ya que el de autos no puede ubicarse en este campo. Y no lo es, porque, sin entrar a analizar la culpabilidad o responsabilidad delictual del empleador en la extinción de la concesión, dispuesta por la autoridad municipal, cabe hacer notar que toda concesión lleva implícita en ella la posibilidad de la caducidad, pues es de la naturaleza de la concesión, la precariedad del derecho. De modo que en este terreno menos que en ninguno puede hablarse de hecho imprevisible, porque el concesionario sabe desde los inicios, que la autoridad administrativa puede, si es más conveniente a sus intereses, rescindir el contrato que ha celebrado, sin perjuicio de las

acciones que puede ejercitar el concesionario en defensa de sus derechos, pero sin que tal acto administrativo de lugar a que se lo señale como un hecho del soberano, que reúna calidad de imprevisible. Avajan esta posición opiniones de distintos autores. A título de ejemplo, citemos a Ruprecht (Cont. de Trab. 464) y a Pozzo (Manual del Derecho del Trabajo, I, Pág. 228 y Sgtes.), con jurisprudencia allí citada.

Por tanto, no siendo el de autos un caso de fuerza mayor y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 11.729, voto porque se haga lugar a lo reclamado en concepto de días faltantes del mes del despido y a la indemnización por falta de preaviso.

LIQUIDACION.

Días faltantes: 264,51 x 12 \$ 3.174.12
Preaviso: 7.938 x 2 \$ 15.876.00

TOTAL \$ 19.050.12

La suma por la que se hace lugar a la demanda debe mandarse pagar con costas e intereses.

En cuanto a la aclaración formulada por el actor a fs. 13, se anota que no se advierten diferencias en los rubros allanados.

LOS DRES. BENJAMIN PEREZ y OSCAR GERMAN SANSO adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2.

1) Teniendo por allanada a la demandada, en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.542.— m.n.), en concepto de diferencia de salarios, salarios impagos y sueldo anual complementario; con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. FARAT SIRE SALIM, apoderado — letrado de la actora, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.N. (\$ 2.631.—), y los del Dr. ABRAHAM ARZELAN, letrado patrocinante del demandado, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA PESOS m.n. (\$ 940.— m.n.).

2) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando a JUAN ANTONIO GINE, a pagar a MARIA HAYDEE TAPIA, la suma de DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M.N. (\$ 19.050,12 m.n.), en concepto de días faltantes del mes del despido y preaviso, lo que deberá hacer efectivo en el término de cinco (5) días a contar de su notificación, con costas e intereses.

Regúlense los honorarios del Dr. FARAT SIRE SALIM, en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.N. (\$ 5.614.— m.n.), y los del Dr. ABRAHAM ARZELAN, en la suma de DOS MIL SIETE PESOS M.N. (\$ 2.007.— m.n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Elsa I. Maidana — Benjamín Pérez — Oscar Germán Sansó — (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA

JOSE DOMINGO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

DELITO DE HOMICIDIO— Declaraciones no ratificadas en sede judicial — Depositiones contradictorias — Prueba pericial — Valor de los actos policiales — Absolución — Duda.

- 1.— La declaración policial de cargo de un menor rectificada ante el Tribunal, la de un testigo que se contradice en su exposición, y las manchas de sangre observadas en el pantalón del imputado, el resultado de cuyo examen pericial signa "que parece de sangre humana", no son elementos bastantes para sostener la autoría homicida del imputado.
- 2.— Las deposiciones de los policías intervinientes en las actuaciones sumariales ante el Tribunal de juicio no son relevantes en relación a los actos judiciales referidos, a dichas actuaciones, pues admitirlas sería reconocerle mayor validez a los actos policiales, que a los de la instrucción judicial.
- 3.— Existiendo sólo presunciones sobre la

autoría criminal, que no permiten formar la idea de la certeza, debe dictarse la absolución del acusado por aplicación del art. 4º del C. Proc. Penal.

Cám. 1ra. Crim. — Salta, julio 14—1964
617 "C. José Félix Pérez por Homicidio"

FALLOS: año 1964 — p. 258.

RESULTANDO: Que el 1º del corriente se realizó el debate con la presencia del señor Fiscal Dr. Dardo R. Ossoia y del defensor Dr. Marcelo Sergio O'Connor y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que surgió del debate, los hechos ocurrieron en la siguiente forma: la menor Blanca Medina fue mandada desde su casa hasta la estación, en la localidad de Copo Quiles, Dpto. de Rosario de la Frontera, alrededor de las 17 horas del día 13/2/60. Como la menor no regresara hasta las 23 horas a su casa, se denunció su desaparición y se inició la búsqueda que culminó con el encuentro de la menor en un arroyito, presentando las lesiones que da cuenta el informe médico de fs. 35 y que produjeran la muerte de la víctima.

Iniciada la investigación se detiene a José Félix Pérez como sospechoso, fundándose principalmente en las declaraciones prestadas ante la Policía por el menor Marco Roberto Geréz (de nueve años en aquel entonces) quien en una oportunidad acusa directamente a Pérez como el autor del homicidio, y en otras, ante el Juez de Instrucción y ante la Cámara en forma reiterada niega haber visto cuando Pérez matara a la menor y por el contrario, apoya lo manifestado por Pérez. Es decir que este menor tiene en este caso capital importancia. Durante la accidentada tramitación de este complejo asunto, el menor fue interrogado en este Tribunal en forma exhaustiva y se mantuvo en sus dichos ratificando que no vio en ningún momento lo declarado ante la Policía, en el sentido de que fuera José Pérez el autor del homicidio, corroborando de esa manera, los dichos de José Félix Pérez.

La otra prueba reunida en autos, consiste en diversos elementos que analizaremos en su conjunto. Por una parte, las declaraciones prestadas ante esta Cámara por Domínguez son, a la larga un tanto contradictorias y sólo acreditan que este testigo también estuvo en los momentos en que se pudo haber perpetrado el crimen en el lugar del hecho. Las manchas de sangre que la Policía descubre en el pantalón de Pérez, no constituyen prueba alguna por cuanto el informe del bioquímico Merardo Reineró Pérez manifiesta que las manchas de sangre PARECEN DE SANGRE HUMANA, pero no puede afirmar esta circunstancia por carecer de elementos idóneos para tal determinación. De manera entonces que no sabemos si la sangre del pantalón del procesado era o no humana, pues él explica que el día del hecho carneó un pollo y una charata en

casa de su patrón. Resulta también, por esa razón, un indicio que, si bien alcanza para sospechar del procesado, no es bastante, por sí, ni unido a la declaración del menor Geréz para poder afirmar que Pérez es el homicida.

La madre del menor Geréz también presta diversas declaraciones, policiales y judiciales. En las primeras aparecen firmando actas donde su hijo declara que Pérez es el Homicida y que el mismo le contó que vio cuando Pérez mataba a la "Pocha", posteriormente se rectifica ante el Juez de Instrucción y esta Cámara y cambia totalmente su versión afirmando que no se le leyó lo que se dijo que ella declaraba y que no estuvo presente cuando su hijo lo hacía ante la Policía.

El hermaso del procesado, Juan Pérez, también resultó un testigo lino de contradicciones en el debate, incluso en el careo que se realizó con el imputado, y de sus dichos surge únicamente que el procesado pasó por la tranquera y que a poca distancia atrás lo hacía la menor que venía montada en un caballo. El imputado, por su parte, en ningún momento aceptó responsabilidad en el hecho, acusando abiertamente, desde un primer momento y manteniendo luego esa acusación ante esta Cámara contra su hermano Juan Pérez.

Nos encontramos pues, con que no hay ninguna prueba directa ni circunstancial que nos lleve a la convicción de que el procesado sea el autor del hecho que se investiga.

Este Tribunal, oportunamente, decidió el reenvío de los autos al Juzgado de origen (actuaciones de fs. 250 a 315) de las cuales surgió como elemento de prueba las declaraciones de los policiales intervinientes en el sumario y las del patrón del procesado Gerardo Domínguez. En cuanto a las primeras, no aportan nada nuevo a la investigación, pues admitir como prueba directa las declaraciones de los sumariantes, es admitir indirectamente que los actos policiales tienen mayor validez que los judiciales y ello no puede ser tenido en cuenta en esta etapa definitiva del juicio.

Gerardo Domínguez, por su parte, relata lo escuchado a su hermana, la que a su vez lo escuchó del menor Geréz. Pero toda esa sucesión de dichos se viene abajo cuando es interrogado directamente el menor Geréz, quien, durante el larguísimo interrogatorio a que fuera sometido mantuvo con firmeza sus dichos absolutorios para Pérez.

Se presenta en este caso, sólo sospechas, conjeturas que pueden llevar al ánimo del Juzgador la presunción de que Pérez es el homicida, pero sin que esa presunción esté afirmada por elementos de prueba que hagan formar la idea de la Certeza, exigida por nuestra ley procesal en su art. 4º cuando reafirmando el principio constitucional, exige que

en caso debe estarse a lo más favorable para el imputado.

Así fue entendido por el señor Fiscal de Cámara y la defensa en sus respectivos alegatos y así debe ser resuelto por esta Cámara. La duda ha campeado a lo largo y a lo ancho de este juicio, y en caso de duda no cabe sino absolver.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 4º, 428, 430 y 431 del C. P. P., la Cámara Primera en lo Criminal;

RESUELVE:

I) Absolver a JOSE FELIX PEREZ, argentino, soltero, jornalero, de 52 años de edad, domiciliado en Copo Quiles (Dpto. de Rosario de la Frontera), con instrucción del delito por el cual se lo procesara.

II) Fijar la audiencia del día 14 del cte., a horas doce, para que tenga lugar la lectura de los fundamentos que, con esta parte resolutive integrarán la sentencia.

III) Ordenar la inmediata libertad de JOSE FELIX PEREZ.

V) Cópiese y Regístrese.

JOSE ARMANDO CATALANO. — JUAN CARLOS FERRARIS — JULIO ARGENTINO ROBLES — (Sec. Arturo Espeche Funes).

ES COPIA

JOSE DOMINGO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 16—12—1965

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION